

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de julio de 1965 por la que se concede libertad condicional a 28 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Rosa Torregrosa Arqués.
- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Enrique Campa Suárez.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Juan María de Dios Roca, Manuel Cebral Cao.
- Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco Álvarez Rodríguez.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Julián Rodríguez Hernández, José Antonio Jiménez Ramos, José Pérez Seller, Felipe Redondo Prieto, Antonio Rivas Heredia, José Pozo García, Eulogio López Camas, Francisco López López, Angel Ortiz Serrano.
- De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Federico José Fernández Rivera.
- De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Grilo Galeta, Juan Martínez Carrillo.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Modesto Sánchez Martín, Miguel Angel Hornos Escribano.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Luis Pedrose Vera, José Vellisca Rueda.
- De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Petra del Pino Sosa.
- De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Gumersindo Rodríguez Castillo.
- De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Domínguez Domínguez.
- De la Prisión Provincial de Santander: Luis González Martínez.
- De la Prisión Preventiva de Jerez de la Frontera (Cádiz): Diego Feu Naranjo.
- Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Alejandro Juanas Jiménez.
- Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Francisco Gutiérrez Sevillano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1965.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se concede libertad condicional a siete penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Julia Borja Jiménez.
- De la Prisión Central de Burgos: Pedro Fernández Fernández.
- De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Félix Iglesias González.
- De la Prisión Provincial de Granada: José Luis Balboa García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Jesús San Sebastián Aguirre, Roberto Ferrer Fajeda.
Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): José Santos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1965.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1965 por la que se amplió la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11265, primera columna, línea trece del texto de la citada Orden, donde dice: «... «Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil» la ampliación...», debe decir: «... «Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil» de ámbito nacional, la ampliación...»

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 7 concedida al Banco de Madrid para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco de Madrid solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 7, concedida con fecha 2 de octubre de 1964, se considere ampliada a la sucursal sita en la calle de San Miguel, número 16, en Zaragoza, a la que se asigna el número de identificación 50-16-01.

Madrid, 23 de agosto de 1965.—El Director general, Manuel Aguilar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de desdoblamiento de la N-VI y enlace con la N-601 y M-540 en Villaiba, término municipal de Collado-Villaiba.

Declaradas de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos para realizar las obras de referencia, por estar incluidos en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en